

- Efectuar acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud y de PROSPERA Programa de Inclusión Social en la Unidad Médica Urbana que le sea asignada.
- Proporcionar atención médica a los integrantes de las familias asignadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en el ámbito Urbano.
- Aplicar las Intervenciones del CAUSES que se indiquen para la modalidad de atención, siendo actualmente 27.
- Realizar la prescripción de medicamentos a través del formato específico para la dotación y control de éstos.
- Otorgar Atención Médica, con calidad y trato digno, con base a las Normas Oficiales Mexicanas y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Realizar el llenado, manejo y control de formatos que integran el expediente clínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana vigente.
- Participar en el manejo, control y resguardo de los expedientes clínicos de su adscripción.
- Llenar formatos primarios, intermedios e integrales del Sistema Único de Información a Población Adscrita (SISPA), así como del SUAVE.
- Participar en el análisis de la información de los reportes productos del SISPA.
- Realizar el registro, reporte oportuno y seguimiento de enfermedades sujetas a control epidemiológico.
- Participar en las actividades de autoevaluación semestral y anual, del Modelo de Atención Integral a la Salud y del Componente Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Participar en la elaboración de las estadísticas relacionadas con PROSPERA Programa de Inclusión Social y demás actividades que realiza.
- Realizar la solicitud, recepción y control de las dotaciones del suplemento alimenticio de acuerdo a las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Otorgar los suplementos alimenticios a los integrantes de familias del ámbito urbano.
- Vigilar el adecuado uso del suplemento alimenticio.
- Efectuar la programación y llevar a cabo los talleres comunitarios con grupos voluntarios.
- Elaborar los informes institucionales y normativos de acuerdo a la periodicidad solicitada.
- Participar en el levantamiento de inventarios y vigilar su actualización cada vez que se requiera.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 11 DE MARZO 2019.

POR EL PROGRAMA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


DR. PEDRO ARMANDO MARÍN CAMPOS
DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL


C. JORGE CARLOS ABREU REJÓN.

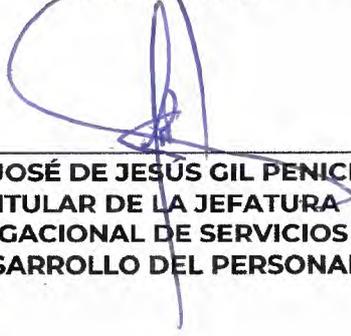
JEFE DELEGACIONAL DE
PRESTACIONES MÉDICAS

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS


DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO
TITULAR DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS.


LIC. JESÚS GONZÁLEZ PINEDA
TITULAR DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
DE PERSONAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS GIL PENICHE
TITULAR DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE
DESARROLLO DEL PERSONAL.

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JES/JDC/CONSULTIVO/2019/180

Los servicios jurídicos, del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen del Comité de Disciplina y en consecuencia, se registró bajo el número

La validez de este documento se funda en la publicación por el presente en el periódico oficial de la Contraloría, en el momento de la investigación de jurisdicción correspondiente, en su presencia sobre la procedencia y/o validez de los asientos, teorías, certificaciones y los demás documentos que determinaron procedentes los datos requeridos, de conformidad con la Ley de Contratación.